



Upte

Universidad Pedagógica y

Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Código A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 1 de 2

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN No. 2029

(04 MAR 2016)

Por la cual se acepta la inscripción de unos Docentes como candidatos a la representación de los PROFESORES, ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014 y 073 de 2015, resolución 0686 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0686 de 2016, se convocó a elección del representante de profesores ante unos Consejos de Facultad, de: **SEDE CENTRAL**: DERECHO y CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS AGROPECUARIAS; **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1611 del 11 de abril de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes profesores:

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD
1. JUAN MANUEL OSPINA DIAZ (ESCUELA DE MEDICINA)	19.271.131	CIENCIAS DE LA SALUD
2. FABIO MAYORGA NIÑO (ESCUELA DE MEDICINA)	6.756.815	
3. LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ (DERECHO)	9.522.199	DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
4. ALVARO ENRIQUE ALVARADO GAONA (ESCUELA DE AGRONOMIA)	4.164.307	CIENCIAS AGROPECUARIAS
5. ISNARDO GRANDAS RINCON (INGENIERIA INDUSTRIAL)	13.807.787	SECCIONAL SOGAMOSO

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por la Vicerrectoría Académica de la UPTC, se encontró que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución N° 0686 de 2016 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

2029

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PÉTICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPE SIG SIG SIG

Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las inscripciones de los siguientes candidatos, como aspirantes a la representación de los Profesores ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución N° 0686 de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD
1. JUAN MANUEL OSPINA DIAZ (ESCUELA DE MEDICINA)	19.271.131	CIENCIAS DE LA SALUD
2. FABIO MAYORGA NIÑO (ESCUELA DE MEDICINA)	6.756.815	
3. LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ (DERECHO)	9.522.199	DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
4. ALVARO ENRIQUE ALVARADO GAONA (ESCUELA DE AGRONOMIA)	4.164.307	CIENCIAS AGROPECUARIAS
5. ISNARDO GRANDAS RINCON (INGENIERIA INDUSTRIAL)	13.807.787	SECCIONAL SOGAMOSO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los profesores citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

04 MAR 2016

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.

